SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Organismo Autónomo. (2011060592)

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39 de 26 de febrero), de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario de dicho Organismo para las plazas básicas y plazas singularizadas.

No obstante, y a la vista de las necesidades detectadas corresponde introducir algunas modificaciones en el referido instrumento de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud. En lo relativo a la estructura funcional de plazas básicas procede adecuar la denominación/función correspondiente a las categorías de Técnico Especialista a la nomenclatura establecida en la normativa del sistema educativo.

Respecto de la estructura funcional de plazas singularizadas se amplía a "Veterinario de Equipo de Atención Primaria" el requisito de categoría/especialidad correspondiente a la denominación "Técnico Superior en Salud Pública", se suprime la categoría de "Técnico Titulado Superior" del requisito de categoría/especialidad correspondiente a la denominación "Responsable Medicina Preventiva y Salud Pública", se sustituye, en la denominación de "Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales", en el requisito de titulación, la "formación de 600 horas en prevención de riesgos laborales" por "Títulos de Técnico con formación de nivel superior en Seguridad en el Trabajo, en Higiene Industrial y en Ergonomía y Psicología Aplicada", se añade al requisito de categoría/especialidad correspondiente a la denominación "Enfermero/a de Cuidados Paliativos", la categoría de "Enfermero/a de Atención Continuada" y se adiciona una nueva función con la denominación de "Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa", con requisito de categoría/especialidad "Técnico Titulado Superior" y de titulación "Licenciado en Matemáticas". Finalmente, como consecuencia de la supresión de la categoría de "Pediatra de Área de Atención Primaria", se suprime la denominación/función "Pediatra de Área de Atención Primaria" sustituyéndose por la nueva denominación/función "Pediatra de Equipos de Atención Primaria" y cuyo requisito de categoría será "Pediatra de Equipo de Atención Primaria".

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas básicas y de plazas singularizadas de personal estatutario del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", aprobada mediante resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, según figura en el Anexo a esta resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2011.

ANEXO PLAZAS BÁSICAS

CIALISTA DE LABORATORIO CISTA DE RADIODIAGNOSTICO CICALISTA DE RADIODIAGNOSTICO CICALISTA DE RADIODIAGNOSTICO	
CIALISTA DE LABORATORIO LISTA DE RADIODIAGNOSTICO	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO
LISTA DE RADIODIAGNOSTICO	TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO
LISTA DE KADIODIAGNOSTICO	TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO
IALISTA DE RADIOTERAPIA	TECNICO ESPECIALISTA DE RADIOTERAPIA
IALISTA DE RADIOTE	TECNICO ESPECIALISTA DE RADIOTE
() ()	TECNICO ESPECIALISTA DE RADIOTERAPIA TECNICO ESPECIALISTA DE ANATOMIA PATOLOGICA

PLAZAS SINGULARIZADAS

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS	SITOS		MÉRITOS
			CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	
RESPONSABLE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	A/A1	26	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTICA Y SALUD PUBLICA DE LOS SS.CC.		(12)	(22)
TECNICO SUPERIOR EN SALUD PUBLICA	A/A1	24	FARMACEUTICO DE EAP/ VETERINARIO DE EAP		(12)	(34)
TECNICO DE SISTEMA DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(35)		(29)
TECNICO SUPERIOR DE PREVENCION DE RIEGOS LABORALES	A/A1- B/A2	23	(30)	(4)		(11)
ENFERMERO/A DE CUIDADOS PALIATIVOS	B/A2	21	ENFERMERO/ ENFERMERO DE ATENCION CONTINUADA		(32)	(13)

RELACIÓN DE CLAVES

- (4) Títulos de técnico con formación de nivel superior en seguridad en el trabajo, en higiene industrial y en ergonomía y psicología aplicada.
- (11) Exp. Prevención de riesgos laborales.
- (12) Exp. 2 años en administración y gestión sanitaria.
- (13) Exp. en equipos de cuidados paliativos.
- (22) Exp. en medicina preventiva y salud pública.
- (29) Exp. en sistemas de información de gestión administrativa en instituciones sanitarias.
- (30) Cualquier categoría de personal estatutario de gestión y servicios del grupo a o b.
- (32) Exp. 1 año en cuidados paliativos al servicio de la administración pública.
- (34) Exp. Inspección sanitaria en materia de salud ambiental.
- (35) Licenciado en matemáticas.

• • •